

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN RECTORAL
Número 280 del 06 de agosto de 2021

Mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral Número 246 del 31 de mayo de 2019, en virtud de la cual se regula la ASIGNATURA UNIVERSIDAD, EMPRESA, ESTADO Y SOCIEDAD

JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA, actuando en calidad de Rector de la **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la normativa positiva que adopte la Institución, debe consultar de manera permanente y considerar la actualización del Proyecto Educativo Institucional y la vigencia de la propuesta formativa, en procura de mantener actualizadas las figuras que propenden por garantizar los perfiles pretendidos.

SEGUNDO. Que Colegiatura Colombiana ha puesto en vigencia una nueva estructura curricular para los programas académicos, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional desde el año 2020, con la cual se fortalece el componente flexible de los planes de estudio y, por lo tanto, se garantiza el cumplimiento de la propuesta de Perfil Original.

TERCERO. Que, desde la función sustantiva de Extensión, la Institución propone vínculos permanentes con el entorno, representado por la empresa, el Estado y la sociedad, para proponer intervenciones y soluciones a través de la participación de los estudiantes en proyectos de enseñanza y aprendizaje en el aula de clase.

CUARTO. Que mediante Resolución Rectoral Número 246 del 31 de mayo de 2019 se reguló la figura de Asignatura Universidad, Empresa, Estado y Sociedad (UEES) y que en la actualidad se hace necesaria su actualización.

RESUELVE

PRIMERO. Modificar, como a continuación se establece, la Resolución Rectoral Número 246 del 31 de mayo de 2019 se reguló la figura de Asignatura Universidad, Empresa, Estado y Sociedad (UEES).

SEGUNDO. DEFINICIÓN. La asignatura UEES se define como un proyecto de aula que, con la implementación de metodologías de ruta cartográfica y creación comunicación, permite a los estudiantes desarrollar procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y verificación en un contexto real de la empresa, el Estado o la Sociedad, con la orientación de un docente asignado para ello.

SEGUNDO. TIPOLOGÍA. La asignatura UEES se ubica en el escenario de expansión Nómada, correspondiente al componente Perfil Original en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado en la Institución y podrá ser matriculada por el estudiante cuando acredite actividades que representen por lo menos, el número de horas de trabajo presencial y/o independiente exigido para un crédito académico (48 horas). Los proyectos o actividades para los cuales se vincule el estudiante podrán ser iniciativa de la misma Institución o resultado de convenios y acuerdos suscritos con Organizaciones, empresas o entidades de cualquier naturaleza.

TERCERO. OBJETIVOS. Constituyen objetivos de la asignatura UEES:

- Fortalecer la articulación de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, para garantizar a los estudiantes procesos formativos significativos en términos de su interacción y aporte a situaciones y demandas específicas en el contexto de las empresas, el estado y la Sociedad.
- Ampliar la oferta formativa en el componente Perfil original para los estudiantes de los programas de pregrado.
- Dinamizar nuevas maneras en el proceso de enseñanza aprendizaje con las metodologías propias adoptadas en la Institución.
- Fortalecer la interdisciplinariedad en el proceso de aprendizaje.

- Flexibilizar las dinámicas de matrícula y propiciar al estudiante el reconocimiento de acumulación de horas por record de actividades durante el curso del programa académico.

CUARTO. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS. Los proyectos y actividades susceptibles de ser objeto de asignatura UEES, serán propuestos por las diferentes Unidades de la Institución, en atención a sus requerimientos y serán aprobados o autorizados por el Jefe de Carrera, según el caso, en consideración a su pertinencia, objetivos, alcance, duración y posibilidades de aprendizaje para los estudiantes. Así mismo, será el Jefe de Carrera quien seleccione el docente que acompañará la experiencia formativa y garantizará el cumplimiento de los objetivos propuestos.

QUINTO. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN. La Jefatura de Carrera abrirá la convocatoria oficial haciendo explícitas los compromisos que asumen los estudiantes, procederá a recibir las inscripciones y, a continuación, informará por escrito a quienes cumplan el perfil sobre su elección para el proceso. En todos los casos, se firmará un acta de compromiso en la cual se establecen: objetivos, alcance, cronograma, roles y duración de la actividad en horas.

SEXTO. INSCRIPCIÓN. Una vez seleccionados los estudiantes que participarán del proyecto o actividad en la modalidad de asignatura UEES, éstos suscribirán acta en la que se hará constar su voluntad respecto del cumplimiento de los compromisos hasta la culminación de tal proyecto o actividad y de dar continuidad a su participación en otros, hasta permitirle la matrícula de la asignatura en el componente Perfil Original de su Programa.

SÉPTIMO. REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN. El Docente asignado para el proyecto o la actividad, será responsable del proceso de aprendizaje para los estudiantes y del cumplimiento de los objetivos propuestos; así mismo, del registro de asistencia, del informe y evaluación y de la entrega oportuna a la jefatura de Carrera, del registro con la correspondiente calificación, en formato que diseñará la Institución para tal fin.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante participante, generará como consecuencia la calificación que corresponda con

los resultados de su proceso de aprendizaje, definida por el docente a cargo del proyecto o actividad. Si con dicho incumplimiento se obstaculiza o impide el logro de los objetivos establecidos para el proyecto o actividad, y si los mismos están asociados a un acuerdo o convenio con una Empresa, el Estado o un sector de la Sociedad, la Institución generará las estrategias y mecanismos necesarios para minimizar o eliminar los efectos que con ello se generen.

OCTAVO. MATRÍCULA Y EFECTOS FINANCIEROS. Cuando el estudiante logre acreditar, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de trabajo presencial y/o independiente en proyectos o actividades aludidos, podrá solicitar a la Unidad de Registro Académico, la matrícula de la asignatura UEES, como crédito(s) cursados dentro del componente Perfil original. Por concepto de derechos pecuniarios de matrícula, el estudiante deberá cancelar a la Institución el valor correspondiente a los créditos académicos que matricule.

NOVENO. CLÁUSULA DE COMPETENCIA. Las situaciones no previstas en este reglamento y las excepciones al mismo, así como cualquier vacío, controversia o interpretación necesaria en su aplicación, serán decididos de manera exclusiva por el Rector de la institución.

DÉCIMO. REFORMA. El Rector podrá modificar la presente figura, mediante resolución rectoral, cuando las circunstancias de la Institución lo demanden.

DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA. La presente normativa comienza su vigencia a partir de la publicación en medios institucionales.

Comuníquese y Cúmplase



JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA
Rector